Informe CEO N° 039/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 01 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 – AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	*394668*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPM 21/2021 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*31-Mayo-2021*	***HORA APERTURA***	*12:00*	***HORA FIN***	*13:00*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Nacional*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*				

NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA PALACIOS*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80010664-4***	***EXCELSIS S.A.***	***hayala@excelsis.com.py***
2	***80060858-5***	***TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL***	***licitaciones@technoma.com.py***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
EXCELSIS S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *6.134.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Patria S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *306.700.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 8/10/2021, 130 días*
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *4.779.986.120* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Consolidada S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *275.068.216* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 7/11/2021, 160 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
EXCELSIS S.A.	*1642028*	*NO*
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	*1642435*	*NO*

Observaciones de oferentes

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Personas Físicas).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Personas Físicas).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
g) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Oferentes en Consorcio).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Oferentes en Consorcio).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Oferentes en Consorcio).

INCISO	a	b	c, d	e	f	g, h, i
EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO APLICA

(*)
El formulario de ofertas –documento de carácter sustancial conforme al inciso "a" del art. 61° del Decreto N° 2992/19- fue suscripto únicamente por el Sr. Bruno Padovan Servín en carácter de Director – Presidente de la firma TECHNOMA S.A.C.I.

De los documentos cargados en el apartado de ofertas electrónicas del presente llamado atinente a TECHNOMA S.A.C.I. a los efectos de acreditar suficientemente las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente se encuentran la Constancia del SIPE N° 1642435, la escritura de Constitución de la Sociedad de fecha 23/04/2010, la escritura de modificación de los estatutos de la sociedad de fecha 05/04/2018 y el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 02/2021 de fecha 04/05/2021.

De la Constancia del SIPE N° 1642435 cargada por TECHNOMA S.A.C.I. se desprende que se encuentra en estado Activo el apartado "006 – PODER REPRESENTANTE", y al acceder al portal se observan 3 Poderes en estado Activo. De los referidos Poderes se colige que en ninguno de éstos el Sr. Bruno Padovan Servín resulta apoderado de la firma TECHNOMA S.A.C.I. en virtud a estos instrumentos, por lo que se concluye que el Sr. Bruno Padovan Servín no cuenta con Poder que acredite suficientemente la representación de TECHNOMA S.A.C.I. y en consecuencia pueda comprometerla.

Por otro lado, la escritura de modificación de los estatutos societarios, cargado en el apartado de ofertas electrónicas del presente llamado, con fecha de emisión 05/04/2018 modifica el art. 12° -atinente a la representación legal- de la siguiente manera: "*La representación legal de la sociedad estará a cargo del PRESIDENTE y/o Vicepresidente, en forma indistinta, sucesiva y alternadamente. Los instrumentos públicos y privados, contratos, transferencias de bienes registrables (exceptuando las adquisiciones), letras, pagarés, y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad* ***deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y/o cualesquiera de ellos con un Director****. La firma podrá estar representada por apoderados, en cuyo caso el Directorio autorizará y determinará sus funciones por medio de poderes especiales*".

Al respecto, la presentación de ofertas en un procedimiento de contratación produce obligaciones al oferente, tal es así que el formulario de ofertas presentado por quien invoca la representación de TECHNOMA S.A.C.I. constituye un instrumento privado con obligaciones por parte del oferente, en particular, el inciso "m" del referido formulario de ofertas dispone: "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo*".

Sobre este punto, la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay se expide en relación a la capacidad de Bruno Padovan Servín en comprometer a la firma TECHNOMA S.A.C.I. en los siguientes términos: "Conforme con lo solicitado vía mail a esta Unidad Jurídica, se procedió a la verificación de las documentaciones adjuntas, a tenor de lo cual manifestamos cuanto sigue: "*Por virtud de lo establecido en el Código Civil Paraguayo, en su art. 1102 'De la administración y representación de la sociedad': La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por la asamblea ordinaria, cuando no lo hubieren sido en el acto constitutivo. Si se faculta a la asamblea para determinar su número, los estatutos especificarán el número mínimo y máximo permitido.*

Conforme con lo expresado en la escritura pública en la que consta la formalización de la constitución de la firma TECHNOMA S.A.C.I., vemos que se estatuye expresamente, en materia de uso de la firma social (con atribución para obligar a la sociedad), que Los instrumentos públicos y privados, contratos, transferencias de bienes registrables (exceptuando las adquisiciones), letras, pagarés, y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y/o cualquiera de ellos con un director.'

Tras la lectura de las normas estatutarias aplicables al caso que nos ocupa, así como a la legislación vigente, podemos concluir, sin temor a equívocos, que la sola firma del Sr. Bruno Padovan Servín, en su carácter de Presidente del Directorio de TECHNOMA S.A.C.I., por sí sola, no es suficiente para ejercer la representación de la sociedad.

Tal interpretación surge luego de verificar que, utilizando una u otra conjunción utilizada (y/o), la consecuencia es la misma: (i) si se requiere la firma del presidente o del vicepresidente "y" la de un director, o (ii) si se requiere la firma del presidente "o" la suya con la de un director; en ningún caso la sola firma del presidente obliga por sí sola.

Conclusión.

Por lo brevemente expuesto, y con base en los argumentos jurídicos mencionados, la firma recurrente deberá adecuarse a lo establecido en su constitución de sociedad y al marco jurídico respectivo".

Por todo lo expuesto, entiende el Comité de Evaluación que el Sr. Bruno Padovan Servín no acredita contar suficientemente con documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer a TECHNOMA S.A.C.I. y en consideración al carácter sustancial del requerimiento, corresponde desechar la oferta presentada por TECHNOMA S.A.C.I.

Verificada la oferta presentada por **EXCELSIS S.A.** surge que la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por **EXCELSIS S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **Lote N° 1 - Ampliación de Cluster Hiperconvergente.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	EXCELSIS S.A.	₲. 5.140.000.000.-

- **Lote N° 2 - Ampliación de almacenamiento del appliance de base de datos.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	EXCELSIS S.A.	₲. 994.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que **EXCELSIS S.A.** no cuenta con el referido certificado para el presente llamado. Al respecto, el PBC establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 154/2021,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados por **EXCELSIS S.A.** en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. Nº 101/2021de fecha 01/06/2021, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***EXCELSIS S.A.***
- ***TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA SACI).***

Al respecto, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis de ambas ofertas.

Durante el proceso de revisión se han realizado consultas a los oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta EXCELSIS	***Respuesta EXCELSIS***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/06/2021	*Respuesta de fecha 11/06/2021*	*Se recibe respuesta sobre link de consulta sobre la vigencia de la certificación del fabricante correspondiente a los Lotes N° 1 y N° 2, respectivamente. Posteriormente se remite una consulta por correo electrónico al fabricante Nutanix, a los efectos de verificar la información recibida para el Lote N° 2.*
Consulta realizada en fecha 16/06/2021	*Respuesta de fecha 17/06/2021*	*Se recibe aclaración que el certificado de satisfacción expedido por el Ministerio de Justicia - Dirección General del Registro del Estado Civil con fecha del año 2018, corresponde al Contrato N° 23/2016 LPN N° 01/2016 del año 2016, que se presenta con la oferta.*

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Consulta TECHNOMA	*Respuesta TECHNOMA*	*Acción del Comité Técnico*
Consulta realizada en fecha 10/06/2021	*Respuesta de fecha 11/06/2021*	*Se recibe respuesta del Oferente en la cual mencionan que el requerimiento de la referencia satisfactoria de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, ya fue presentada en la oferta. Sin embargo, presenta una referencia satisfactoria adicional.*
		En fecha 16/06/2021 se remite también la consulta por correo electrónico al fabricante Nutanix, a los efectos de verificar las certificaciones presentadas por la firma Technoma para el Lote N° 2.

Para los Lotes N° 1 y 2, respectivamente, informamos que la oferta de la firma EXCELSIS S.A. cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 1, informamos que la oferta de la firma TECHNOMA SACI, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 7 de mayo de 2020.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- *Consultas realizadas y respuestas recibidas del oferente EXCELSIS S.A.*
- *Consulta realizada y respuesta recibida del fabricante NUTANIX para el Lote N° 2.*
- *Consultas realizadas y respuestas recibidas del oferente TECHNOMA SACI.*
- *Consulta realizada y respuesta recibida del fabricante NUTANIX.*
- *Tabla General de Ofertas.*
- *Formulario lista de precios y evaluación técnica del oferente EXCELSIS S.A. (Lotes N° 1 y 2).*
- *Formulario lista de precios y evaluación técnica del oferente TECHNOMA SACI. (Lote N° 2).*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 21/21 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP con ID: 394668

EXCELSIS S.A.

LOTE N° 1 - AMPLIACIÓN DE CLUSTER HIPERCONVERGENTE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	43211501-996	Ampliación de Cluster Hiperconvergente	Unidad	UNIDAD	2	Nutanix	Estados Unidos de Norteamérica	2.570.000.000	5.140.000.000	2.391.897.530	178.102.470	7%
								Precio Total	**5.140.000.000**			

EXPERIENCIA REQUERIDA			
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	constancia_sipe_1642028_1622229181085	CUMPLE	
b. Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	lote_1_factura_banco_atlas_1622229676580.pdf USD 148.600 (año 2017) lote_1_y_2_contrato_2016_registro_civil_1622229693517 Lote 1, Ítem 1.2.2 (pag. 12) Gs. 1.687.900.000	CUMPLE	
d. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	lote_1_certificado_cliente_excelsis_1622229705371.pdf Dirección General del Registro Civil Se evidencia el periodo de la provisión según Contrato N° 23/2016 - LPN N° 01/2016: lote_1_y_2_contrato_2016_registro_civil_1622229693517	CUMPLE	Se realizó consulta al oferente

CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	nx_3060_g7_datasheet_1622230723777.pdf	CUMPLE	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	lote_1_especificaciones_tecnicas_1622230614027.pdf	CUMPLE	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	lote_2_dj_garantia_de_buen_funcionamiento_1622230164362	CUMPLE	Presenta una ddjj para ambos lotes
d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.	carta_nutanix___garantia_1622230701548.pdf	CUMPLE	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	carta_nutanix___representante_autorizado_1622230691701.pdf carta_nutanix___respuestos_1622230712383 carta_nutanix___garantia_1622230701548.pdf	CUMPLE	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.	dj_lote_1_detalle_componentes_1622230597090.pdf	CUMPLE	
g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	cv_lote_1_martin_arce_1622230235739 lote_1_certificados_martin_arce_1622230281651 pag. 2 Re_ Capacidad técnica Nutanix.msg	CUMPLE	Se realizó consulta al oferente y al fabricante Nutanix
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	planillas_ips_6_meses_1622471092773.pdf	CUMPLE	
VISITA TÉCNICA			
b. Para Lote 1: Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	dj_lote1_visita_tecnica_1622230628327.pdf	CUMPLE	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 21/21 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP con ID: 394668

EXCELSIS S.A.

LOTE N° 2 - AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL APPLIANCE DE BASE DE DATOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	43211501-996	Ampliación de almacenamiento del appliance de base de datos	Unidad	UNIDAD	1	Oracle	Estados Unidos de Norteamérica	994.000.000	994.000.000	994.550.400	-550.400	0%
								Precio Total	**994.000.000**			

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	constancia_sipe_1642028_1622229181085	CUMPLE	

c. Para el Lote N° 2: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	lote_1_y_2_contrato_2016_registro_civil_1622229693517 - Registro de estado Civil - LPN: 01/2016 - Pag. 12 Servidor de Aplicaciones y Base de Datos - Monto: Gs. 1.051.550.000 lote_2_contrato_2018_banco_continental_1622229749245 - Banco Continental - Oracle Database Appliance - Monto: USD 300.000	CUMPLE	
e. Para el Lote N° 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	lote_2_contrato_2019_bcp_1622229759305.pdf Recepcion Definitiva - Contrato BCP 20/2019 - Pag. 8	CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	storage_expansion_oda_x7_1622229909726	CUMPLE	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	lote_2_especificaciones_tecnicas_1622229934775	CUMPLE	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	lote_2_dj_garantia_de_buen_funcionamiento_1622230164362	CUMPLE	
d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.	garantia_del_fabricante_oracle_1622229977653oracle_hardware_warranty_069192_1622229995336	CUMPLE	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	autorizacion_fabricante_oracle_1622230034589	CUMPLE	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.	lote_2_dj_detalle_de_componentes_1622230119374	CUMPLE	
g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	cv_lote_2_certificados_marcelo_ferreira_1622230270314 - Oracle Database Appliance Installation and Configuration Specialist - Pag. 9	CUMPLE	
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	planillas_ips_6_meses_1622471092773	CUMPLE	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP - ID N° 394668

Evaluación Técnica: EXCELSIS S.A.

Lote N° 1 – Ampliación de Cluster Hiperconvergente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Característica	*Descripción de requisitos mínimos*	*Ofrecido*	*Cumple SI/NO*
Marca	*Especificar*	*Nutanix*	*Si*
Modelo	*Especificar*	*NX-3360-G7*	*Si*

Tipo	*Especificar*	*Appliance*	*Si*
Arquitectura	*Debe estar compuesto por al menos 3 (tres) nodos hiperconvergentes para virtualización de escritorios y aplicaciones, y soporte para una cantidad mínima de 4 (cuatro) nodos de cómputo/storage hiperconvergentes y redundancia N+1, en el mismo appliance.*	*La solución propuesta incluye appliance Nutanix que cuentan con 3 nodos cada uno. Cada appliance soporta hasta 4 nodos*	*Si*
Cantidad Requerida	*Se requerirán 2 (dos) appliances, uno para la expansión del sitio primario y otro la expansión del sitio alterno con las mismas capacidades. Por lo tanto,* ***en total 2 (dos) appliances*** *con 3 (tres) nodos hiperconvergentes cada uno.*	*Se incluye en la propuesta 2 appliance Nutanix NX-3060-G7 con 3 nodos hiperconvergentes cada uno.*	*Si*
CPU por nodo	*2 (dos) x procesadores Intel Gold Series 6000 de al menos 20 (veinte) núcleos físicos de 2 GHz de frecuencia cada uno, por cada nodo. (deberán ser de la última generación disponible)* *Se podrán ofrecer procesadores que sean técnicamente superiores a lo requerido, siempre y cuando se demuestre esto mediante catálogos del fabricante.*	*Cada nodo incluido en la propuesta incluye 2 procesadores Intel Xeon Gold 6230 que cuenta con 20 núcleos físicos cada uno, con frecuencia de procesadores de 2.10 GHz.*	*Si*
Almacenamiento por nodo	*4 (cuatro) discos SSD de al menos 7.68 TB por cada nodo.*	*Cada nodo propuesto incluye 4 unidades SSD de 7.68 TB*	*Si*
Memoria por nodo	*Al menos 1500 GB DDR4 o superior, por cada nodo*	*Cada nodo propuesto incluye 1536 GB de memoria RAM.*	*Si*
Administración	*Nodos totalmente administrables por el PRISM, a nivel de hardware y compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*La propuesta incluye nodos totalmente administrables desde la herramienta PRISM a nivel de hardware son compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*Si*
Conexiones de Red por nodo	*2 (dos) Adaptores (NICs) de red con al menos 2 (dos) puertos 25Gbps, por cada nodo (se deberán incluir los SFP del lado de los servidores, así como del lado de los conmutadores Cisco Nexus a los cuales los equipos estarán conectados. Además de sus correspondientes cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de al menos 3 (tres) metros de longitud).*	*La propuesta incluye 2 adaptadores (NICs) de red con 2 puertos de 25Gbps (25GbE, 2-port, FP28 Network Adapter, Mellanox CX4) para cada nodo. Además, están incluidos los SFPs y cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de 3 metros).*	*Si*
Certificaciones	*Energy Star, CSAus, FCC, CSA, ICES, CE, KCC, RCM, VCCI-A, BSMI, EAC, SABS, INMETRO, S-MARK, UKRSEPRO, BIS o equivalentes.*	*La solución propuesta cumple con todas las Certificaciones requeridas.*	*Si*
Compatibilidad y dependencias tecnológicas.	*Deberán ser totalmente certificados y compatibles con la solución hiperconvergente de NUTANIX, la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP (adquirido en la LPN N° 5/2019), de modo a que pueda ser completamente administrada por el software de control PRISM Central y conforme parte del cluster NUTANIX. Por lo que es un requerimiento que el equipo ofertado sea completamente compatible e integrable con lo expuesto. Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.*	*La solución propuesta es del fabricante Nutanix y están certificados y son compatibles con la solución hiperconvergente de Nutanix que se encuentra instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP.*	*Si*
Aplicaciones y Licenciamiento	*Se deberán incluir todas las licencias necesarias para la puesta en marcha del equipo, así como las necesarias en el PRISM Central del BCP para la adopción de estos*	*La solución propuesta incluye todas las licencias necesarias para la puesta en marcha y adopción de los nuevos equipos en el Clúster*	*Si*

	nuevos equipos al Clúster NUTANIX y además de las licencias del hipervisor nativo. El nivel de licenciamiento deberá ser el más avanzado ofrecido por el fabricante, permitiendo desplegar todas las funciones o características del equipo, e incluir el licenciamiento del hipervisor y PRISM Central.	*NUTANIX existente, así como las licencias del hipervisor nativo. El nivel de licenciamiento propuesto es ULTIMATE.*	
Garantía y Soporte Técnico	*Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*La solución propuesta incluye la garantía y el soporte por el periodo de 24 meses con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*Si*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP - ID N° 394668

Evaluación Técnica: EXCELSIS S.A.

Lote N° 2 - Ampliación de almacenamiento del appliance de base de datos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Característica	***Descripción de requisitos mínimos***	***Ofrecido***	***Cumple SI/NO***
Marca	*Especificar*	*Oracle*	*Si*
Modelo	*Especificar*	*7.68 TB 2.5-inch SAS SSDs with 3.5-inch coral-d bracket for Oracle Database Appliance X6-2-HA and X7-2-HA*	*Si*
Tipo	*Especificar*	*SAS SSD*	*Si*
Capacidad de almacenamiento requerido	*Al menos 10 discos SSD de al menos 7.68 TB cada uno.*	*10 discos SSD de 7.68 TB cada uno*	*Si*
Características técnicas generales	*Los discos deben ser del tipo estado sólido. Deben estar homologados y certificados por el fabricante Oracle para su uso en la caja de discos del appliance ODA X7-2 HA El firmware de estos debe ser compatible con los discos existentes en la solución ODA X7-2 HA*	*Discos de estado sólido homologados y certificados por Oracle para su uso en caja de discos de ODA X7-2HA*	*Si*
Compatibilidad y dependencias tecnológicas.	*Deberán ser totalmente certificados y compatibles con la solución de Oracle database Appliance de ODA X7-2 HA la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP (adquirido en la LPN N° 5/2019). Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.*	*Totalmente certificados y compatibles con la solución de Oracle Database Appliance de ODA X7-2HA la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP*	*Si*
Puesta en marcha	*Se deberá incluir todos los trabajos necesarios para la instalación y puesta en marcha de estos discos en la solución ya existente ODA X7-2 HA en el BCP. Además, se deberá comprender todos los trabajos de migración, actualización y backups que se requieran para el despliegue de los discos conforme a las indicaciones del equipo técnico del BCP. El equipo técnico del BCP definirá al inicio de la implementación la disposición y nivel de redundancia requerido para la expansión del*	*Incluye todos los trabajos necesarios para la instalación y puesta en marcha de estos discos en la solución ya existente ODA X7-2HA en el BCP. Además, todos los trabajos de migración, actualización y backups que se requieran para el despliegue de los discos conforme a las indicaciones del equipo técnico del BCP.*	*Si*

	storage del ODA X7-2 HA con los discos a ser suministrados.		
Garantía y Soporte técnico	*Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*Garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*Si*

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GTIC N° 154/2021.**

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

- **LOTE N° 1 - AMPLIACIÓN DE CLUSTER HIPERCONVERGENTE, y;**
- **LOTE N° 2 - AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL APPLIANCE DE BASE DE DATOS.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de*	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
contratación.		
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, <u>con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta</u>, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; <u>Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades</u> que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, <u>los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo</u> o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. <u>En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley</u> , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)		

(*)
Al respecto, el PBC establece que: "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".

(**)
Al respecto, la firma **EXCELSIS S.A.** carga en el apartado de ofertas electrónicas el A.I. Nº 281 de fecha 18/06/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en nombre y representación de* ***EXCELSIS S.A.C.I.G.*** *y de los Señores* ***María Fernando Cosp Acosta, Juan Luis Ferreira Estigarribia, Ana Inés Cosp Acosta, Antonio Cosp, Daniel Horacio Sauca, Federico Juan Cosp Fontclara, Fernando Agustín Fatechi, Francisco Fernando Cosp Fontclara, Gabriel Cosp Fontclara, Héctor Adrián Pérez Abella, Javier Santiago Cosp, María del Carmen Cosp de Santacruz, María Magdalena Cospo de Flecha, Sergio Gustavo Pérez Benítez y Arsenio Ocampos Velázquez*** *del artículo 1° de la Ley N° 6355/19****…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*".

Así también, se observa el A.I. Nº 458 de fecha 14/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El escrito presentado por (…) en representación de las señores* ***Montserrat Cosp Acosta y Maria Elvira Ocampos Bestard…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve en su numeral segundo: "***AMPLIAR*** *la medida cautelar de suspensión de efectos decretada por A.I. N° 281 de fecha 18 de junio de 2020, del Artóuclo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a las señoras* ***Montserrat Cosp Acosta y María Elvira Ocampos Bestard****, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida*".

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Públicos (*).		
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.	
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
CAPACIDAD FINANCIERA.		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c. Para el Lote N° 2: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.		
d. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
e. Para el Lote N° 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	CUMPLE.	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	CUMPLE.	
d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.	CUMPLE.	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.		
g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	CUMPLE.	
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.	
b. Para Lote 1: Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,49	1,51	1,44	1,48
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	66%	65%	67%	66%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,46	0,35	0,35	0,39

<u>CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.</u>

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la Señora **ANA INÉS COSP DE CAÑETE**, **accionista** de la firma **EXCELSIS S.A.**, figura como **Docente de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…"*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…:*

Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la ACCIONISTA de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también, los demás Directivos y/o representantes de la firma EXCELSIS S.A., no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **EXCELSIS S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida Resolución.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 6.470.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (543) y que la sumatoria del monto total en adjudicar asciende a ₲. 6.134.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 – AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668"**, conforme al siguiente detalle:

EXCELSIS S.A.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1.	Ampliación de Cluster Hiperconvergente.	Unidad	Unidad	2	2.570.000.000	5.140.000.000.-
2.	Ampliación de almacenamiento del appliance de base de datos	Unidad	Unidad	1	994.000.000	994.000.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**6.134.000.000.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.07.01 14:41:09 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.07.01 15:17:27 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.07.01 16:00:23 -04'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.07.01 16:10:22 -04'00'

Gerente General